

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994

VISTO la Resolución nro. 279/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Laura Angélica MARCO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente rindió y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de diciembre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 279/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

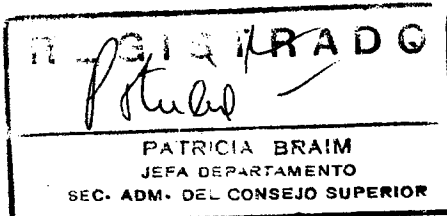
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 279/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las materias Programación II (23-12-1987) y Sistemas de Información I (28-12-1987) rendidas con anteriori-

///.-

y



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

dad a Algebra I, a la alumna Laura Angélica MARCO, legajo nro. 4-13211-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 740/94

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

Ing. GERARDO SULLACO  
SECRETARIO TECNICO